

## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE ( 26 JUN 2018 )

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública LP-004-2018"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 189 del 9 de mayo de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública LP-004-2018, cuyo objeto es la "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DE LA CALLE 13 # 16-74 Y EL MANTENIMIENTO FACHADA EXTERIOR EDIFICIO CALLE 18 #13-26 DE LA ESCUELA TECNÓLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL". Con un presupuesto Oficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$288.931.903.00) MONEDA CORRIENTE.

Que, dicha Licitación Pública, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Contratista Ingeniero Civil, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 15818 del 10 de abril de 2018.

Que, a la Licitación Pública LP-004-2018, se le dio publicidad a través de la página <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> desde el 18 de abril de 2018, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato.

Que, el día 23 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m., se realizó el cierre del presente proceso y apertura de sobres, donde se hace constar que se recibieron cuatro (4) propuestas a la convocatoria efectuada.

Que, los proponentes que presentaron propuestas son: 1) TECNI REPUESTOS LTDA NIT: 830.065.552-4; 2) BRAND CENTER LTDA NIT: 830.109.420-1; 3) LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8; 4) FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9

Que, dada la cantidad de ítems a evaluar la entidad consideró pertinente ampliar el plazo de evaluación de las propuestas, motivo por el cual fueron publico la Adenda No. 1, el día 31 de mayo de 2018.

Continua resolución

Que, fue necesario ampliar el plazo de publicación de la evaluación preliminar, por lo que se publicó la Adenda No. 2, el día 7 de junio de 2018.

Que, el día 12 de junio de 2018, se publicó en el SECOP I, la evaluación preliminar realizada a las propuestas por parte de los comités técnico, económico y jurídico de la ETITC con los siguientes resultados.

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9	\$288.263.641,oo RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE
2	BRAND CENTER LTDA NIT: 830.109.420-1	\$264.901.933,oo RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE
3	TECNI REPUESTOS LTDA NIT: 830.065.552-4	\$273.067.800.oo RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE
3	LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8	\$222.606.666.oo RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE

Que, se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar dentro del plazo establecido por la entidad, por parte de los proponentes: LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8; BRAND CENTER LTDA NIT: 830.109.420-1 y FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9.

Que, una vez analizadas las observaciones presentadas, la entidad a través de los comités de evaluación, procedió a dar respuestas a las mismas y éstas fueron publicadas en el portal SECOP I, desde el día veinte (20) de junio de 2018, quedando así la evaluación final

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9	\$288.263.641,00 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BRAND CENTER LTDA NIT: 830.109.420-1	\$264.901.933,oo RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE
3	TECNI REPUESTOS LTDA NIT: 830.065.552-4	\$273.067.800.oo RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE
3	LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8	\$222.606.666.00 RECHAZADA *Ver Evaluación	CUMPLE	CUMPLE

Continua resolución

Que, de acuerdo con el cronograma establecido la entidad procedió a realizar la Audiencia de Adjudicación del proceso dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación.

Que, la entidad previamente, definió y quedó establecido en los pliegos de condiciones que la presente contratación se adjudicaría por el valor total del presupuesto.

Que, a la misma asistieron los representantes de los **proponentes LAGUNA VARGAS** WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8 y FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9.

Que, el proponente **LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8**, radicó ante la entidad, solicitud para que su propuesta fuera calificada y adjuntó a ésta solicitud en físico el Anexo No. 4, Precios.

Que, durante la audiencia de adjudicación los proponentes tuvieron la oportunidad de manifestarse frente a la evaluación realizada por la entidad y tomaron la palabra en su orden el proponente LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO NIT: 79338886-8 y FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9.

Que, una vez recibida las observaciones presentadas, se suspendió la audiencia por un término de veinte (20) minutos, con el fin de que los comités evaluadores, analizarán las mismas y se pronunciarán al respecto.

Que, una vez reiniciada la audiencia, el comité evaluador económico y financiero, dio respuesta a las observaciones presentadas.

Que, como resultado de las respuestas presentadas por el comité evaluador, la entidad se mantuvo en los resultados de las evaluaciones realizadas a cada propuesta, quedando la evaluación final y el puntaje obtenido así:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	VALORES AGREGADOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT 900.696.906-9	80 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS

En mérito de lo antes expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Adjudicar al oferente FILADELFIA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.696.906-9, cuyo representante legal es el señor EFRAÍN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.090.767 de Cartagena, el Proceso de Licitación Pública LP-004-2018, cuyo objeto es la contratación para la "COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DE LA CALLE 13 # 16-74 Y EL MANTENIMIENTO FACHADA EXTERIOR EDIFICIO CALLE 18 #13-26 DE LA ESCUELA TECNÓLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$288.931.903.00) MONEDA CORRIENTE., incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Continua resolución

**ARTÍCULO 2º.-** El presente contrato tendrá un término de ejecución que iniciará a partir de la aprobación de las garantías del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor EFRAÍN ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.090.767 de Cartagena, Representante Legal de la empresa FILADELFIA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.696.906-9, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, M 18 L 8 San Pedro, teléfonos: 6457544 de la ciudad de Cartagena, correo electrónico: egonzalezm1905@gmail.com

**ARTICULO 4º.-** Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 5°.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO 6º.-** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GRÉGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Área de Contratació Revisó: Ana Cecilia Rivera Hernández. Profesional de Contratación